GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 31 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 289-2020-MPLC/A, de fecha 24 de agosto de 2020; Resolución de Alcaldía Nº 340-2020-MPLC/A, de fecha 24 de seliembre de 2020; Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 27 de diciembre de 2021; Informe N° 1050-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe N° 1163/2021-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021; Informe N° 035-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N° 317-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N° 1168/2021-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021; Informe N° 001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de enero de 2022; Informe N° 068-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de enero de 2022; Carta N° 001-2022-NFQ, de fecha 14 de febrero del 2022; Acuerdo de Concejo N° 027-2022-MPLC, de fecha 23 de febrero de 2022; Informe N° 128-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2022; Informe N°128-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 10 de marzo de 2022; Informe N° 192-2022-CONT-GAF/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2022; Informe N° 165-2022-DA-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2022; Informe N° 053-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 25 de marzo de 2022; Informe N° 016-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022; Informe N° 296-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 21 de abril de 2022; Informe N° 094-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 22 de abril de 2022; Informe N° 545-2022-GDEA-MPLC, de fecha 24 de agosto de 2022; Informe N° 724-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 05 de setiembre de 2022; Informe N° 373-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 06 de setiembre de 2022; Informe N° 008-2022-KCG.UC-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N° 376-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N° 421-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 30 de setiembre de 2022; Informe N° 646-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N° 212-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 03 de junio de 2024; Informe N°50-2024-HVCH, de fecha 29 de agosto del 2024; Informe N°1120-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024; Memorándum Nº 485-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2024; Informe Nº 0522-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de setiembre de 2024; Informe Nº 1360-2024-HPG-OGSLI/MPLC; de fecha 21 de octubre de 2024; Proveído N° 5829-GM, de fecha 21 de octubre de 2024, Informe Legal N° 1181-2024-OGAJ-MPLC de fecha 29 de octubre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley Nº30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado Peruano;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones:

Que, conforme se tiene la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, dispone; Artículo 1º Disposiciones para la Competitividad Productiva.- Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Asimismo, el cuerpo normativo de la Ley N° 29337, señala en su Artículo 2° .- Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva .- Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación o mantenimiento de ninguna clase. La Normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Artículo 3°.- Autorización de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.- dispone que; Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos (2) años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y











RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

metodología a que se refiere el artículo 2º, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento; y que consideren aportes de los beneficiarios. Los Gobiernos Regionales y Locales deben informar, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles, al Ministerio de Economía y Finanzas sobre las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF., Reglamento Ley N° 29337, señala que previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29337, establece en el Articulo 5. Identificación y priorización de cadenas productivas, sectores y/o zonas susceptibles de ser apoyados. 5.1. Para la Autorización de una PROCOMPITE, el Gobierno Regional o Local, a través de sus órganos de línea, especialmente el de Desarrollo Económico o el que haga de sus veces, identifica y prioriza el sector o los subsectores y las correspondientes cadenas productivas en las que existan restricciones o "cuellos de botella" que obstaculicen su desarrollo competitivo y sostenible, debido a la insuficiencia de inversión privada. 5.2. La información señalada en el numeral precedente deberá servir para que la OPI, o el área que haga sus veces, elabore un informe técnico sustentatorios, según el Formato 1, que permita determinar el requerimiento de recursos a destinar a la PROCOMPITE. Este informe será elevado al Consejo Regional o Municipal, según sea el caso, solicitando aprobación del monto estimado. Asimismo, el Artículo 6. Determinación del importe a ser destinado a la PROCOMPITE. El Gobierno Regional o Local, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio, fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que PROCOMPITE, es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales, y servicios relacionados a su instalación en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Asimismo establece en el numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, en el gráfico Nº 07 el Diagrama de flujo del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas en el marco Ley PROCOMPITE y su Reglamento y se describe dicho procedimiento en un total de 13 pasos desde la verificación de los criterios para cerrar una propuesta productiva hasta el fin del proceso, que concluye al adjuntar el Acta de Cierre al expediente de la propuesta productiva y comunica a la Dirección de Desarrollo Empresarial de PRODUCE el cierre de la propuesta productiva, también se tiene el Cuadro Nº 06 que es la Descripción del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, el cual consta de 13 pasos procedimentales y los formatos relacionados con el procedimiento: a) Formato de Acta de Inicio de Ejecución de una propuesta productiva, b) Formato de Acta de Finalización de Ejecución de una propuesta productiva, c) Formato de Liquidación de Propuesta Productiva, d) Formato de Informe de

Que, conforme prescribe el cuerpo normativo del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, si en la única disposición complementaria transitoria establece que: El Gobierno Regional o Local que culmino la fase de autorización o en fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 289-2020-MPLC/A, de fecha 24 de agosto de 2020, se resuelve Conformar el Comité Evaluador para la VI Convocatoria DE PROCOMPITE, el mismo que estuvo conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	DESCRIPCION	DNI	CARGO
Ing. Erick Jakson Ugarte Ccoscco	Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario	24981902	Presidente
bog. Carlos Radovich Collado Gerente de Desarrollo Social		24994513	Secretario Técnico
Sr. Jhon Framel Aguilar Quispe	Representante de los Productores Organizados de la Zona	47378806	Miembro Integrante
Ing. Jose Antonio Altamirano Sacse	Profesional con Experiencia en Proyectos de Inversión	40329815	Miembro Integrante

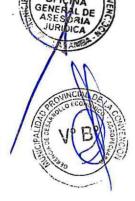














RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

Que, con Resolución de Alcaldia N° 340-2020-MPLC/A, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobó la relación de propuestas productivas ganadoras de la VI Convocatoria PROCOMPITE 2020, quienes recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el Marco del Procedimiento Concursal PROCOMPITE 2020, por el monto de S/. 1, 550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil con 00/100 soles), el cual permitirá la implementación de las 11 propuestas productivas que a continuación se detalla:

N°	PROPUESTA PRODUCTIVA	CADENA / AEO	PPTO. AEO S/	PPTO. GOBIERNO LOCAL S/	PPTO. TOTAL S/	PUNTAJE FINAL	CATEGORIA
	Café		336,000.00	444,000.00	780,000.00		
1	"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COSECHA Y POST-COSECHA DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVA ESPERANZA SAMBARAY - LA CONVENCION - CUSCO".	ECHA DE CAFÉ PRODUCTORES AGROPECUARIOS PECUARIOS NUEVA ESPERANZA MBARAY - LA SAMBARAY.		148,000.00	296,000.00	86.38	В
2	'MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION AGRO INDUSTRIAL Y PECUARIOS AMANECER, LA CONVENCIÓN – CUSCO'.	ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL Y PECUARIOS "AMANECER"	40,000.00	148,000.00	188,000.00	85.75	A
3	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ MEDIANTE EL MANEJO EFICIENTE EN POST COSECHA, EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE LOS SECTORES DE PINTAL CHACAPAMPA, SANTA ANA, LA CONVENCIÓN - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS DE CAFÉ DE LOS SECTORES DE PINTAL CHACAPAMPA	148,000.00	148,000.00	296,000.00	85.25	В
TO SERVICE	Cuy		120,000.00	120,000.00	240,000.00		
4	"MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AGROPEO S.R.L., DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCIÓN – CUSCO".	EMPRESA AGROPECUARIA QUILLABAMBA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROPEQ S.R.L.	120,000.00	120,000.00	240,000.00	89.75	В
	Gallina		370,009.10	580,000.00	950,009.10		
5	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TUNQUIMAYO POROMATE DE MANOS UNIDAS, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECURIOS TUNQUIMAYO POROMATE DE MANOS UNIDAS.	145,001.20	145,000.00	290,001.20	91.88	В
6	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUAIOS LOS TRIUNFADORES DE RUPFUYOC	145,004.30	145,000.00	290,004.30	89.50	В
7	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, VISTA ALEGRE DE ALTO ARANJUEZ - TUNQUIYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "VISTA ALEGRE" DE ALTO ARANJUEZ - TUNQUIYOC DEL DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCIÓN / CUSCO.	40,003.60	145,000.00	185,003.60	89.50	A
8	*MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, VIRGEN DE LAS MERCEDES HUAYANAY BAJA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO*.	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES HUAYANAY BAJA.	40,000.00	145,000.00	185,000.00	82.25	Α,
183	Gastronomía		40,552.50	146,000.00	186,552,50		A COLUMN
9	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GASTRONOMIA DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DEL MERCADO TERCERA ETAPA - DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS DEL MERCADO TERCERA ETAPA.	40,552.50	146,000.00	186,552.50	83.50	A
	Hortalizas		80,000.90	260,000.00	340,000.90		
10	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES DE SERRANUYOC, DITRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO".	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC.	40,000.90	130,000.00	170,000.90	85.75	A















RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

Que, según Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE № 0010/2020-MPLC, de fecha 02 de octubre de 2020, el gobierno local y la AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA bajo el siguiente esquema:

GOBIERNO LOCAL : S/. 130,000.00 <u>AEO : S/. 40,000.90</u> TOTAL : S/. 170,000.90

Que, según el Marco Legal de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad, productiva, ha aprobado el cofinanciamiento de propuestas productivas, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2020-MPLC/A, de fecha 24 de setiembre de 2020, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, es que se firma el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 010/2020-MPLC, entre la Entidad y el agente económico organizado, denominado: "Asociación de Productores de Hortalizas con fines Comerciales Serranuyoc", con una vigencia desde la suscripción del convenio hasta culminación de metas programadas en la propuesta productiva, el que resulte no mayor a 02 años de ejecución según Ley 29337, con un aporte del AEO beneficiario de S/. 40,000.90 y el aporte cofinanciado del Gobierno Local de S/. 130,000.00, con una inversión total de S/. 170,000.90;

Que, de acuerdo al marco normativo citado resulta aplicable la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en el numeral 5.2.6 describe el procedimiento de la liquidación y cierre que deberá ser aplicado para la liquidación y cierre de la propuesta productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156. En ese entender, la Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo cumple con adjuntar el Acuerdo de Concejo N° 027-2022-MPLC de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual el Concejo Municipal aprueba la transferencia definitiva de la capacidad productiva de la VI Convocatoria PROCOMPITE 2020 entre ellas a la propuesta productiva antes citada;

Que, mediante Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 27 de Diciembre de 2021, la Liquidadora Financiera de Planes de Negocio, CPC Nely Farfán Quispe, formalizado mediante Orden de Servicio N° 1791-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, entrega a la Entidad la liquidación financiera del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, correspondiente a la VI CONVOCATORIA DE PROCOMPITE, para su respectiva conciliación financiera a través de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°1050-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo – Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico – Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio; entre ellos el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES DE SERRANUYOC, DITRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO", para su revisión y trámite respectivo de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1163/2021-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico – Ing. Erick Jackson Ugarte Ccoscco, remite al Jefe de la División de Liquidación de Inversiones – CPC. Relly Puente de la Vega Granda, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su revisión y conciliación financiera;

Que, mediante Informe N° 035-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Liquidador Financiero – CPC. Augusto Dávalos Diaz, remite al Jefe de la División de Liquidación de Obras – CPC. Relly Puente de la Vega Granda, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, señalando que los gastos realizados de los planes de negocio y ejecutados por la Gerencia de Desarrollo Económico, no fueron liquidados técnica y financieramente en la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 317-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones – CPC. Relly Puente de la Vega Granda, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario – Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su posterior remisión a la Unidad de Contabilidad para su conciliación contable;

Pàgina 4 de 10















RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 1168/2021-GDEA-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario – Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco, remite al Director de Administración – CPC. Riben Fredi Huillca Peña, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 001-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de enero de 2022, el Analista y Conciliador Contable – CPC. Santiago S. Ayma Coila, remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad – MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, las OBSERVACIONES en los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; para su levantamiento o subsanación; asimismo solicita que se adjunte panel fotográfico de los planes de negocio a conciliar;

Que, mediante Informe N° 068-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 20 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad – Mag. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, indica al Gerente de Desarrollo Económico y Agrario – Lic. Adm. Gustavo Gabriel Vargas Castillo, que no se efectuó la conciliación financiera correspondientes a los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, solicitando la absolver las observaciones para efectuar la Conciliación Financiera;

Que, mediante Carta N° 001-2022-NFQ, de fecha 14 de febrero de 2022, la Liquidadora Financiera de Planes de Negocio, CPC Nely Farfán Quispe, dirigido al Lic Palmer Figueroa Madrid remite las los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, con la absolución de observaciones:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2022-MPLC, de fecha 23 de febrero del 2022, el Alcalde Provincial aprueba la transferencia definitiva de la capacidad productiva de la VI Convocatoria PROCOMPITE 2020, al agente Económico Organizado - AEO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC consistente en bienes por el monto de S/ 88,179.48 soles y Servicios por el monto de S/ 32,285.00 soles;

Que, mediante Informe N° 128-2022-PFM-DPET-MPLC, de fecha 10 de marzo de 2022, el jefe de la División de promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, el levantamiento de observaciones de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera concluida de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 192-2022-CONT-GAF/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, devuelve al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su remisión a la División de Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 165-2022-DA-MPLC, de fecha 21 de marzo de 2022, el Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, remite al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para su revisión técnica y subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 053-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, señalando que según los Términos de Referencia (TDR) según el Ítem 12 CONFORMIDAD DE SERVICIO, indica que la liquidación técnica deberá estar a cargo del Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, con el Visto Bueno del Coordinador de PROCOMPITE, y el V° B° del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; y la liquidación financiera debe ser conciliado por la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 016-2022-SAC-UC-MPLC, de fecha 20 de abril de 2022, el Analista Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, remite a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, indicando que no se levantaron las observaciones efectuadas en el Informe N° 001-2022-SAC-UC-MPLC, se devuelve las Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; para su levantamiento o subsanación;

Que, mediante Informe N° 296-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 21 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite al Director de Administración, CPC. Riben Fredi Huillca Peña, las OBSERVACIONES encontradas luego de efectuado la Conciliación Financiera de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; para su levantamiento o subsanación:

Que, mediante Informe N° 094-2022-DLP-GIP-MPLC/GDN, de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Alex Huamán Rojas, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE; OBSERVADOS, para su levantamiento o subsanación;

Que, mediante Informe N° 545-2022-GDEA-MPLC, de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Erick Jacson Ugarte Ccoscco, el informe de levantamiento de observaciones de los Once (11)















RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, para continuar con el trámite respectivo:

Que, mediante Informe N° 724-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Ing. Erick Jacson Ugarte Ccoscco, remite a la Jefa (e) de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Melanie E. Díaz Mendoza, el informe de levantamiento de observaciones de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de Planes de Negocio, de la Convocatoria VI – PROCOMPITE, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 373-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Jefa (e) de la División de Liquidación de proyectos, CPC. Melanie E. Diaz Mendoza, remite al Director de Administración, CPC. Guillermo Dorado Núñez, los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, con las observaciones levantadas, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 008-2022-KCG-UC-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Conciliadora Financiera, CPC. Katy Castro Gómez, remite al Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Jarry Calcina Chávez, el informe de Conciliación Financiera de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, con su respectiva nota contable, para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 376-2022-CONT-DA/MPLC, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Jarry Calsina Chávez, remite al Director de Administración, CPC. Guillermo Dorado Núñez, el informe de Conciliación Financiera de los Once (11) Expedientes de Liquidación Financiera de los Planes de Negocio, de la Convocatoria VI - PROCOMPITE, con su respectiva nota contable, para continuar con el trámite respectivo, en atención al Informe N° 008-2022-KCG.UC-MPLC, de fecha 26 de setiembre de 2022. la CPC Katy Castro Gómez - Conciliador Contable, remite al Jefe de la Unidad de Contabilidad – C.P.C. JARRY CALSINA CHAVEZ, la liquidación financiera de 11 planes de negocio CONCILIADO de PROCOMPITE, dentro de ellos el plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI Nº 2500156, con su respectivo resumen de conciliación contable Nº 013-2022; así como el acta de conciliación de saldos el cual fue elaborado por la CPC Nely Farfán Quispe, con matricula Nº 5926 como se detalla a continuación:



RESÚMEN GENERAL POR CUENTA CONTABLE - NOTA CONTABLE Nº 013-2022

PLAN (ONTABLE GL	JBERNAMENTAL	IENTAL CLASIFICADOR DE GASTO		SECUENCIA FUNCIONAL			AJUSTES		NOTA CONTABLE	
CUENTA C	ONTABLE	DENOMINACION DE	ESPECIFICA	DENOMINACION	2020/385	2021/0129	TOTAL	DEBE	HABER	DEBE	HABER
ACTUAL	ANTERIOR	DACOENTA									
5506.9900	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS									
5506.9901	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles								120,464.48	
1505.0302	N/A	Gasto por la compra de bienes	26.81.42	Gasto por la compra de bienes	86,360.72	1,818.76	88,179.48			3 812	88,179.48
1505.0303	N/A	Gasto por la contratación de servicios	26.81.43	Gasto por la contratación de servicios	13,685.00	18,600.00	32,285.00				32,285.00
		TOTAL			100,045.72	20,418.76	120,464.48	0.00	0.00	120,464.48	120,464.48

Que, a través del Informe N° 0421-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Jefe (e) de la División de Liquidación de Inversiones, CPC Melanie Estrella. Díaz Mendoza, remite al Gerente (e) de Desarrollo Económico y Agropecuario, los expedientes de liquidación financiera de planes de negocio conciliados, además que sugiere continuar con el procedimiento para la aprobación de estas liquidaciones mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, para lo cual deberán suscribir los resúmenes de conciliación contable;

Página 6 de 10













ALIDAD GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 646-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez remite a este despacho el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído N° 3055, de fecha 29 de mayo de 2024, este despacho dispone a la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica, el análisis e informe legal del expediente de liquidación técnica – financiera del Plan de Negocio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156;

Que, a través del Informe N° 0212-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 03 de junio de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Américo Álvarez Huamaní, solicita a este despacho, previo a la emisión de la opinión legal solicitada; que el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, sea evaluado por el Comité de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 50-2024-HVCH, de fecha 29 de agosto de 2024, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Hebert Vizcarra Chacón, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 1120-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 0485-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García dispone al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la evaluación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156;

Que, mediante Informe Nº 0522-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones - Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, señalando, que el citado Expediente de Liquidación, cuenta con la conformidad Técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Liquidación Financiera fue revisada por la Oficina de Contabilidad, la misma que emitió el Acta de Conciliación Financiera, por lo tanto, solicita que este despacho mediante acto resolutivo apruebe la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio con CUI N° 2500158, correspondiente a la VI Convocatoria de PROCOMPITE;











DATOS GENERALES DEL PDN

ENTE EJECUTOR ORGANO DE LÍNEA EJECUTOR NOMBRE DE LA AEO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO NOMBRE DE LA PP

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

CÓDIGO SNIP AÑOS PRESUPUESTALES : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

: PROCOMPITE (PROGRAMA NO PERMANENTE)

: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS

: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE CANTA ANA LA CONVENCIONI CUSCO.

DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO.

: DEPARTAMENTO - 08 CUSCO PROVINCIA - 09 LA CONVENCION

DISTRITO - SANTA ANA SERRANUYOC

: NO TIENE : 2020 Y 2021

Página 7 de 10

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 170,000.90 VALORIZACION EJECUTADA FINANCIERA TOTAL : S/ 120,464.48

MONTO APORTE AEO : S/ 40,000.90

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 340-2020-MPLC/A RESIDENTE : ING. AIDE ALMANZA MAMANI

SUPERVISOR : ING. ISIDRO BARRIENTOS CASTILLA

EJECUCION PRESUPUESTAL

Año presupuestal 2020 S/. 100,045.72 Año presupuestal 2021 S/. 20,418.76 Total ejecución presupuestal S/. 120,464.48 0.00 (+) Adiciones

(-) Deducciones 0.00

Costo real del proyecto S/. 120,464.48 Saldo S/. 49,536.42

PLAZO DE EJECUCION REAL : 22/10/2020 Fecha de Inicio del proyecto Fecha de Conclusión Real : 21/10/2021

				5/	5/
1Importe según Auxiliar por proyecto	s de Contabilida	d			
	SEC.FUN	AÑO			120,464.48
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	3	85	2020	100,045.72	
SEGÚN EJECUCION PRESUPUESTAL	1	29	2021	20,418.76	
2Importe según analisis en Tarjeta de	Liquidacion Fina	anciera			
	SEC.FUN	AÑO			120,464.48
SEGÚN TARJETA FINANCIERA	3	85	2020	100,045.72	
SEGÚN TARJETA FINANCIERA	1	29	2021	20,418.76	
(+) Transferencias recibidas					0.00
(-)Transferencias entregadas					0.00
(-)Saldos de materiales					0.00
(-)Bienes Patrimoniales					0.00
3Monto a concillar				1	120,464.48

Que, a través del Informe N° 1360-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, solicita a este despacho, la reevaluación de opinión legal para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, correspondiente a la VI Convocatoria de PROCOMPITE;

Que, el presente expediente de liquidación técnica financiera cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 103-2012-EF, el Reglamento de la Ley Nº 29337 y la Guía para la gestión e implementación de PROCOMPITE para la liquidación del plan de negocio. El Gasto Total de la ejecución presupuestal de acuerdo a la inversión realizada por el Gobierno local antes de las deducciones y/o adiciones es la suma de S/ 120,464.48;

ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2020 - SEC FUN 385	AÑO 2021 - SEC FUN 129	TOTAL EJECUTADO
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	86,360.72	1,818.76	88,179.48
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	13,685.00	18,600.00	32,285.00
	TOTAL	100,045.72	20,418.76	120,464.48

Que, mediante Informe Legal Nº 1181-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, emite a este despacho su opinión legal en la que concluye que es procedente la aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, siendo el monto de Liquidación Técnica de S/ 155,809.12; el costo total de la Ejecución Financiera de S/ 120,464.48 y el Costo Total de la Conciliación Contable de S/ 120,464.48 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 48/100 soles), según el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 26 de seliembre de 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°523-2024-MPLC/A, de fecha 07 de octubre de 2024, amplia delegación de facultades para aprobar mediante Resolución los Expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio - PROCOMPITE, por lo que;

Página 8 de 10





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, siendo el monto de Liquidación Técnica de S/ 155,809.12; el costo total de la Ejecución Financiera de S/ 120,464.48 y el Costo Total de la Conciliación Contable de S/ 120,464.48 (Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 48/100 soles), según el Acta de Conciliación Financiera N°013-2022, firmado en fecha 26 de setiembre de 2022, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:











NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE				
	HORTALIZAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON				
	FINES COMERCIALES DE SERRANUYOC, DITRITO DE SANTA ANA, LA				
	CONVENCION - CUSCO				
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2500156				
RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE NEGOCIO	RESOLUCION DE ALCALDIA N°340-2020-MPLC/A				
CONVENIO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE No 010/2020-MPLC				
UNDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO				
UBICACIÓN					
LOCALIDAD	SARRANUYOC				
DISTRITO	SANTA ANA				
PROVINCIA	LA CONVENCION				
DEPARTAMENTO	cusco				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON				
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA				
RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE NEGOCIO	NO CONSIDERA				
INICAL MODIFICADO					
PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO	170,000.90				
COSTOS DIRECTOS	158,795.40				
GASTOS GENERALES	6,205.50				
GASTOS DE SUPERVISION	5,000.00				
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	•				
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA					
PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN VALORIZACION	160,465.38				
FISICA DEL RESIDENTE					
PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN COSTOS DIRECTO-	155,809.12				
VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO					
COSTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO SEGÚN	120,464.48				
LIQUIDACION FIANCIERA - GOBIERNO LOCAL					
FECHA DE INICIO DEL PLAN DE NEGOCIO	22/10/2020				
FECHA DE CONCLUSION REAL	22/10/202				
PLAZO REAL DE TIEMPO TOTAL EJECUTADO	36				
RESPONSABLES					
RESIDENTES:	ING. AIDE ALMANZA MAMAN				
SUPERVISOR DEL PLAN DE NEGOCIO	ING. JAIME CABRERA JARA				
SUPERVISOR DEL PLAN DE NEGOCIO	FRANKLIN ARROSPIDE ARENAS				
SUPERVISOR DEL PLAN DE NEGOCIO	ING. ISIDRO BARRIENTOS CASTILLO				
LIQUIDADOR TECNICO	ING. RUTH ALARCON MEZA				
LIQUIDADOR FINANCIERO	CPC. NELY FARFAN MAMAN				

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO", CON CUI N° 2500156, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 013-2022, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. — DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, registe el cierre del Proyecto de Inversión Publica en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09; Registro de cierre de inversiones conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

















RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 728-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO QUINTO DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION, CUSCO*, CON CUI N° 2500156, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico – Financiera del plan de Negocio.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR, copia del Expediente a la Secretaria Técnica del PAD, de la Municipalidad Provincial La Convención, para el ejercicio de las actuaciones de precalificación de posibles faltas administrativas, conforme a sus atribuciones y lo dispuesto por la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas, por la extemporaneidad en el trámite y aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera, conforme lo señala el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial La Convención, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº612-2011-A-SG-MPLC.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO GERENTE MUNICIPAL DNI N° 23863354